



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL,

05 DIC. 2018

DECRETO AFECTO N°

2173

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña NOEMI FILOMENA PEREZ SEPULVEDA, de fecha 26 de abril de 2018; 03 de septiembre 2018, Aprobada por decreto Afecto N°s 1070, 1626 del 2018.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° **1237** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 26 de abril de 2018; 03 de septiembre 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **NOEMI FILOMENA PEREZ SEPULVEDA** C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N°s 1070, 1626 del 2018, en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 03 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **NOEMI FILOMENA PEREZ SEPULVEDA** C.N.I. [REDACTED]

2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 01 de Diciembre de 2018**, en el siguiente tenor:

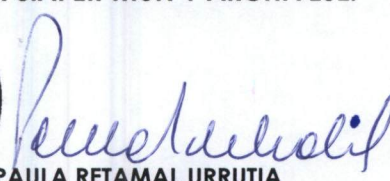
MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Diciembre de 2018 y hasta el 14 de Diciembre de 2018**, continuará cumpliendo la función de Auxiliar de servicios menores en la Escuela Carlos Zúñiga de Parral, manténgase la jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, el sueldo base de **\$300.000.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Diciembre de 2018.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 03 de DICIEMBRE de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **NOEMI FILOMENA PEREZ SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Diciembre de 2018 y hasta el 14 de Diciembre de 2018**, continuará cumpliendo la función de Auxiliar de servicios menores en la Escuela Carlos Zuñiga de Parral, Con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$300.000.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público

NOEMI FILOMENA PEREZ SEPULVEDA
auxiliar servicios menores



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA